

## **CONDENA AL DIRECTOR Y AL PROPIETARIO DEL PSIQUIATRICO POR FUGA DEL PACIENTE**

El hecho de que un centro psiquiátrico sea de régimen abierto, no excluye la responsabilidad por la fuga de los pacientes y las consecuencias que ello pueda ocasionar.

En el caso de autos, un paciente con antecedentes de autolisis e intentos de suicidio diagnosticado de esquizofrenia paranoide, se fugó del Instituto Municipal Psiquiátrico, dependiente del Ayuntamiento de Barcelona, suicidándose poco después al arrojarse desde una ventana de la casa de sus padres.

El Tribunal Supremo considera responsables tanto al ayuntamiento como al director del centro porque no podían desconocer las circunstancias del enfermo y, en caso de no disponer de los medios materiales y personales necesarios para tratarlo, debieron proceder al internamiento en un centro que sí contase con los dispositivos oportunos.

Además, la existencia de fugas anteriores, revela la falta o inoperancia de medidas de seguridad.